



Defensoría del Pueblo de la Nación

2024 - Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad

Disposición

Número:

Referencia: DISPOSICIÓN DPA - Compra de resmas A4 para la reposición de stock del consumo interno de la Institución - EX-2024-00060890- -DPN-ADM#DPN.

VISTO el Expediente EX-2024-00060890- -DPN-ADM#DPN; y,

CONSIDERANDO:

Que, por las mencionadas actuaciones tramita la compra de resmas tamaño A4 para la reposición de stock del consumo interno del personal de la Institución.

Que, por la disposición mencionada en el VISTO, que luce en orden 18 por Disposición DI-2024-00073116-DPNSCGRAL#DPN, se autorizó al Área de Administración y Recursos Humanos a proceder a tramitar un llamado a contratación directa y se le autorizó a registrar un compromiso provisional equivalente a la suma de PESOS NOVECIENTOS TREINTA MIL (\$930.000).

Que, en orden 21 por IF-2024-00073511-DPN-ADM#DPN, lucen las invitaciones a las firmas OFFIDESH S.R.L, OFINSUMOS S.A., VISAPEL S.A., POWER GRAPHIC S.R.L, MBG Comercial S.R.L., CPT Integral S.A., respectivamente.

Que, en orden 22 por IF-2024-00073516-DPN-ADM#DPN, luce la publicación en la cartelera de la Institución.

Que, en orden 23, por IF-2024-00076678-DPN-ADM#DPN, se adjuntó el Acta de Apertura N° 08/24.

Que, en orden 24 y 27 por IF-2024-00076683-DPN-ADM#DPN, IF-2024-00076688-DPN-ADM#DPN se adjuntaron las ofertas presentadas por VISAPEL S.A. Y OFFIDESH S.R.L, respectivamente.

Que, en orden 25, por IF-2024-00076709-DPN-ADM#DPN luce el cuadro comparativo de precios y la situación ante la AFIP de los oferentes.

Que, en orden 29 por IF-2024-00084671-DPN-CP#DPN, la Comisión de Preadjudicación en su Acta N° 08/24, dictaminó que las ofertas presentadas resultan inadmisibles por no cumplir con las especificaciones del pliego y poseer deuda ante la AFIP, sugiriendo declarar la presente contratación desierta.

Que, como consecuencia de lo expuesto en los considerandos anteriores la presente contratación directa debe declararse desierta, y autorizar una compra directa, para satisfacer el consumo interno del papel para el normal funcionamiento de la Institución.

Que, la medida encuadra en lo dispuesto por el artículo 56, inciso 3°, apartado a) de la Ley de Contabilidad y

que, en cuanto a su monto, se ajusta a lo normado dentro de la Resolución D.P.A. N° 00018/00, actualizado por Resolución RESOL-2024-9-E-DPN-SECGRAL#DPN.

Que, el Área de Asesoría Legal y Técnica tomó la intervención que le compete.

Que, la presente se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo N° 6 inc. I) y II) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Defensor del Pueblo de la Nación, la autorización conferida por los Señores Presidentes de los bloques mayoritarios del H. Senado de la Nación, como de la Comisión Bicameral Permanente de la Defensoría del Pueblo, ratificada por su Resolución N° 0001/2014 del 23 de abril de 2014, y notificación del 25 de agosto de 2015 que ratifica las mismas facultades y atribuciones otorgadas al Secretario General en la persona del Subsecretario General para el supuesto de licencia o ausencia del primero.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO GENERAL A/C
DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA NACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Declárese desierta la presente Contratación Directa N° 34/24 correspondiente a la compra de resmas de papel tamaño A4.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar al Área de Administración y Recursos Humanos a realizar una compra directa de los insumos mencionados en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese y archívese.

DISPOSICIÓN DPA N°